DON JUAN ORTS SERRANO, Abogado, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extra ordinaria celebrada el día 24 AGO. 1979 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "D" DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 3, DE LA PLAYA DE SAN JUAN, EN TRAMITE DE APROBACION INICIAL.

Antes de leer la propuesta de acuerdo, con la autorización de la Presidencia, se ausenta el Sr. Berenguer Sos, por considerar, según manifiesta, que él es Asesor Jurídico de los promotores y la Corporación pueda discernir con más objetividad. Seguidamente interviene Don Alfonso Arenas, Presidente de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, quién explica en resumen el proyecto el condicionado de la Comisión que preside exige a los promotores para su aprobación, y

Dada cuenta del expediente instado por don Alejandro Forner Vidal, Dª Elsa Sophia Klein, D. Luis Vidorreta García, D. Manuel Seva Toledo, Don José Felipe Ferrer Llinares, Don Bernabé Villanueva Ochoa, Don Jean Ghislain Chambow, Don Francisco y Doña Mª Dolores Corbí Navarro, acompañando proyecto de repar-

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SECRETARIA

celación de la Unidad de Actuación "D" de las manzanas XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del Plan Parcial del Polígono 3_1 de la Playa de San Juan.

Y vistas las actuaciones practicadas y el dictamen del Gabinete Técnico de Urbanismo después de la deliberación consiguiente, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "D" en las manzanas XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del Plan Parcial del Polígono 3_1 de la Playa de San Juan, con prescripciones para cumplir antes de su aprobación definitiva; y que son las siguientes:

a) Se presentará un proyecto refundido en el que se integrarán todos los documentos dispersos, formando un solo cuerpo y en el que se recogerán las posibles modificaciones a efectuar como consecuencia de la información pública practicada.

b) La parcela ofertada como aprovechamiento de la Zona tendrá una superficie mínima del 10% con su correspondiente volumen, a cuyo efecto se impone a los promotores la obligación de presentar un Estudio de Detalle sobre la manzana XXXI, para reordenar la acumulación volumétrica prevista para ella en el Plan Parcial. El proyecto de Edificación podría ser conjunto y los derechos de los tres propietarios incluidos en ella, serán proporcionales al respectivo volumen adjudicado en la reparcelación.

c) Se presentará la conformidad de Don Francisco y Doña Mª Dolores Corbí Navarro, a la adjudicación que se les hace.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho proyecto con las prescripciones acordadas a tenor de los artículos 41, 98, 99 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1.976; artículos 23 y siguientes del Reglamento de Parcelaciones de 7 de abril de 1.966 y 106 siguientes y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo del País Valenciano a tenor del Decreto 269/1.979 de 26 de enero, sobre transferencias en materia de agricultura, urbanismo y otras.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamen

te como sea preciso y en derecho proceda, para la debida efectividad y eficacia de los acuerdos precedentes; para la formalización y firma de los documentos de toda clase que se precisen; y para el abono de los gastos a que todo ello dé lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 31 AGO. 1976

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Redován a 28 de agosto de 1979. — El Alcalde, Antonio Cutillas.

9415

Alcaldía de Alfafara

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de Caza, para el año 1979, del Monte Pinar de la Vila, de estos Propios, se expone al público por plazo de ocho días, admitiéndose reclamaciones en la Secretaría municipal.

Alfafara a 11 de agosto de 1979. — El Alcalde, rubricado.

9404

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1979, aprobó entre otros los siguientes proyectos:

a) Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "D" del Plan Parcial del Polígono 3/1 de la Playa de San Juan, redactado por la iniciativa particular y que comprende terrenos sitos en el Cabo de las Huertas, conocido como el paraje de "Cala Palmera". Aprobado inicialmente.

b) Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "O" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan, redactado por la iniciativa particular y que comprende terrenos sitos en la Albufereta, entre el Camino de la Colonia y el Tosal de Manises. Aprobado definitivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y a efecto de reclamaciones, según lo dispuesto en los artículos 98 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante a 27 de agosto de 1979.— El Alcalde, rubricado.—El Secretario General, rubricado.

9412

Alcaldía de Elche

EDICTO

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Se anuncia segunda subasta —por haber sido declarada desierta la primera— para adjudicar el derecho de ocupación, uso y disfrute de la caseta núm. 25, destinada a la venta de carne congelada en el Mercado de Abastos del Sector 5.º de esta ciudad, con sujeción a las mismas condiciones que la subasta anterior, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 48, del día 27 de febrero de 1979. El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cerrándose el plazo de admisión a las 13 horas del último día.

Elche a 24 de agosto de 1979. — El Alcalde, Ramón Pastor Castell. — El Secretario General, Lucas Alcón Zaragozá.

9408

Alcaldía de Torrevieja

EDICTO

Doña Rosa Mazón Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto, aprobó expediente núm. 6 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en armonía con el núm. 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y pudiendo los interesados examinarlo en las Oficinas de Intervención en días y horas laborales.

En Torrevieja a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—La Alcalde, Rosa Mazón.

9421

Alcaldía de Novelda

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el R. D. 1531/1979 de 22 de junio, que regula las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el 2 de agosto de 1979, y por mayoría de votos, se adoptó el siguiente acuerdo por el que se asignan al Alcalde y Concejales las siguientes cantidades:

"A).—Al señor Alcalde, en concepto de asignación, la cantidad de 55.000 pesetas mensuales.

B).—Los señores Concejales, con delegaciones permanentes de la Alcaldía, 10.000 pesetas mensuales.

C).—Los demás Concejales, 4.000 pesetas mensuales.

D) Las compensaciones a que se refieren los apartados B) y C), es decir, las de los Concejales, se conceden con el carácter de gastos de representación y dietas por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas, que se entienden englobadas en las cantidades indicadas.

E).—En los conceptos y cantidades que se indican en este acuerdo, no se incluyen las indemnizaciones por gastos de desplazamiento ni de alojamientos, etc., a que haya lugar por motivos de interés municipal y que se abonarán con independencia, previa justificación de los gastos ocasionados.

F).—Las compensaciones antes indicadas tendrán efectos a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto que las autoriza y regula (28 de junio de 1979).

G).—No existiendo en el Presupuesto Ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el 2.º semestre previsión para el abono de las compensaciones antes indicadas, ya que sólo se incluyeron los gastos de representación de la Alcaldía de conformidad con la norma antes vigente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la legalidad y eficacia de este acuerdo, será preciso que el Ayuntamiento habilite cantidad suficiente, de conformidad con las normas establecidas para ello".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Novelda a 28 de agosto de 1979. — El Alcalde, rubricado.—P. S. M.: El Secretario, rubricado.

9422

Alcaldía de Monóvar

EDICTO

Don Ildefonso García Carrasco, Licenciado en Derecho y Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la Corporación M. en Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario en 1.ª convocatoria del día 18-8-79 (13/79), adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

4.—ASIGNACIONES ECONOMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad señalar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, las asignaciones y compensaciones a los miembros electivos de la Corporación en la modalidad y cuantía siguientes:

1.º Se asigna al señor Alcalde la cantidad mensual de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) a percibir durante el segundo semestre del presente año, por un total de 180.000 pesetas.

2.º Los gastos de representación del señor Alcalde, durante igual período y el mismo devengo, la cantidad mensual de quince mil (15.000 ptas.) pesetas, por un total al semestre de 90.000 pesetas.

3.º Las dietas a percibir por los distintos miembros de la Corporación, excluido el señor Alcalde y funcionarios, serán:

a) Por cada asistencia de Concejal a las sesiones del Ayuntamiento Pleno o de la Comisión Municipal Permanente, dos mil pesetas (2.000 ptas.),

DON JUAN ORTS SERRANO, Abogado, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 FEB 1980 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

2.-EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "D", DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 3, DE LA PLAYA DE SAN JUAN, EN TRAMITE DE RESOLVER SOBRE ALEGACION FORMULADA AL MISMO Y APROBACION DEFINITIVA.

Dada cuenta del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "D" del Plan Parcial del Polígono 3/1 de la Playa de San Juan, instado por don Alejandro Forner Vidal y otros, y

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1979, aprobó inicialmente el referido Proyecto de Reparcelación, imponiéndole tres condicionamientos consistentes en síntesis en: a) Nacesidad de refundición del Proyecto, al encontrarse documentación fragmentada; b) Cesión al Ayuntamiento del 10% de la superficie neta y volumen de la unidad de actuación, previéndose un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana XXXI; c) Conformidad de D.Francisco y doña Mª Dolores Corbí, propietarios de la zona, respecto a la adjudicación propuesta.

RESULTANDO: Que el Proyecto fué expuesto al público, insertándose edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia número 199, de 1 de septiembre de 1979, y en el Diario Información de 31 de agosto de 1979, notificándose asimismo la aprobación a los titulares de terrenos afectados por la actuación.

RESULTANDO: Que durante el periodo expositivo tuvo entrada un escrito de alegaciones suscrito por don Francisco Corbí Navarro y Dª Maria Dolores Corbí López, manifestando su disconformidad con la obligación de cesión del 10% de aprovechamiento para Patrimonio Municipal; su no aceptación de la adjudicación propuesta en el Proyecto, en base a que los terrenos que les corresponderian no eran de la misma calidad y situación que los inicial-

acreedores; y su criterio de que los gastos de urbanización habrian de ser sufragados de acuerdo con los precios vigentes cuando se realizó la misma.

CONSIDERANDO: Que respecto a esta alegación presentada, hay que hacer constar que la obligación de cesión del 10% de aprovechamiento para Patrimonio Municipal del Suelo, está en vigor aun en los casos, como sucede en el Municipio de Alicante, en que el Plan General no está adaptado a las determinaciones de la Ley 19/1975 de Reforma de la Ley del Suelo, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 84 del mismo cuerpo legal, y con el artículo 8 del Real Decreto 1374/1977 de 2 de junio. Y respecto al coste de los gastos de urbanización, habrá de atenerse a lo que establezca el correspondiente Proyecto, que aun no ha sido presentado en el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que respecto a los condicionantes impuestos en el acuerdo municipal de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, uno de los cuales coincidía en una pretensión formulada en el escrito de alegaciones, fueron comunicados a los promotores de dicho proyecto, habiendo sido subsanados, según informa el Servicio Técnico de Gestión, en el sentido de aumentar la adjudicación de superficie edificable residencial al Sr. Corbí, asignar al Exc-mo. Ayuntamiento una parcela de 6.330 m2. y 7.912 m3, con uso de vivienda unifamiliar y eliminar, en consecuencia, la posibilidad de destino asistencial en la manzana XXXI, asignándole la otra de las opciones permitidas por el Plan Parcial; uso de vivienda unifamiliar.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente proyecto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 75 y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, y luego de la consiguiente deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar en parte la alegación formulada por don Francisco Corbí Navarro y Dª Mª Dolores Corbí López, en lo referente a obligación de cesión del 10% del aprovechamiento de la Unidad de Actuación para Patrimonio Municipal del Suelo y a los gastos de urbanización; y estimar dicha alegación en lo referente al aumento de la superficie adjudicada y desaparición en la misma del uso asistencial.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "D" del Plan Parcial del Polígono 3/1 de la Playa de San Juan.

TERCERO.- Publicar edicto al respecto en el Tablón de anuncios municipal, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad. notificando asimismo el texto del acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por la actuación, y a la Comisión Provincial de Urbanismo.

CUARTO.- Una vez que el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación haya ganado firmeza, redactar la documentación correspondiente para la inscripción de los efectos de la misma en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como sea preciso y en derecho proceda, para la debida efectividad y eficacia de los acuerdos precedentes; para la formalización y firma de los documentos de toda clase que se precisen y para el abono de los gastos a que todo ello de lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a - 6 MAR. 1990

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Franqueo concertado 04/1
Excmo. Ayuntamiento de ALICANTE
12

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ... CANTADO

Anual	... ...	4.000 pesetas
Semestral	... ...	2.400 "
Trimestral	... ...	1.400 "
Ayuntamientos y Juzgados por un año	... ...	2.000 "

N.º suelto corriente, 15 ptas.
N.º suelto atrasado, 20 ptas.
Años atrasados: Diez pesetas más, por año

Admón.: Tucumán, núm. 18, bajo, Izqda. Teléfono 220503
DEPOSITO LEGAL, A 1-1958

El pago ha de efectuarse por anticipado, pudiéndose remitir su importe por giro postal a la Administración de este Boletín.

ADVERTENCIAS.—No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.—La publicación, a petición de parte interesada, se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en el Negociado del BOLETIN OFICIAL para responder del precio de la inserción.

Núm. 60 | Martes 11 de Marzo | Año 1980 | Franqueo concertado 04/1

SUMARIO

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Edictos de varios Ayuntamientos. Pág. 1 a 5.
ANUNCIOS OFICIALES
Edicto de la Diputación Provincial de Alicante.
Comisaría de Aguas del Segura-Murcia
Confederación Hidrográfica del Júcar.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Edictos de varios Juzgados. Pág. 7 a 8
ANUNCIOS NO OFICIALES
Varios anuncios no oficiales. Págs. 8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 1980, aprobó, entre otros, los siguientes expedientes:

a) Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación D del Plan Parcial del Polígono 3/1 de la Playa de San Juan. Aprobado definitivamente.

b) Expediente para delimitación de Polígonos y cambio de sistema de actuación, de cooperación a compensación de las Células B, C, D, E, L y S del Plan Parcial del Garbinet. Aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 98 y 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 111, 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante a 4 de marzo de 1980. — El Alcalde. — El Secretario General, rubricado.

3062

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1980, acordó convocar Concurso para la adjudicación de Ayudas económicas de estudio para el curso escolar 1979-80, de conformidad con las Bases que asimismo fueron aprobadas, redactadas de acuerdo con el Reglamento de Ayudas económicas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento, al tiempo que se comunica que dicha convocatoria y sus Bases pueden ser examinadas en las Oficinas municipales, Negociado de Educación, Deportes y Turismo, en días y horas hábiles, y formularse las solicitudes de Ayudas, todo ello en el plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Alicante a 3 de marzo de 1980. — El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario General, Juan Orts Serrano.

3077

AVISO

Las oficinas del BOLETIN OFICIAL de la Provincia se han trasladado a la calle Tucumán, núm. 18, bajo, izquierda.

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

A los efectos del artículo 30 y siguientes del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que ha sido solicitada autorización para establecer y ejercer la actividad de:

VENTA MENOR DE CARNES.

Solicitante: ROSA GUARDIOLA PASTOR.

Ubicación: Av. de Tarrasa, 4-15-K.

Instalación mecánica: 2 electromotores con una potencia total de 1,33 HP.

Expte.: 245/80.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, siguientes a esta fecha, por escrito, en el Negociado de Servicios Técnicos.

Alicante a 5 de marzo de 1980. — El Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, rubricado.

3058

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

A los efectos del artículo 30 y siguientes del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que ha sido so-